

Decretaron nose Presiga de Pleito, antes bien se
A Parta San Injuntaron del, Dejan de Como de San
caso Justificado Arbitrio de su ^o el Derecho de
esta Villa sus Vecinos, que si su Determinacion ^{on} fuese
de Poner Alcaldemayor en esta dicha Villa lo haze
su ^o L. en su nombre el ^o M^o Sr. D. Manuel
de Arce y Arce Governador de sus esta. de Ind. el
Consejo de Indias y Camara de Castilla y en lo que su Co
luntad quentan Promtos a la forma de Consueta de
Diptamen y de la Posen. ^{on} a quien nombran por tal
Alcaldemayor, y a la Determinacion sin embargo
de lo Decreto de esta Junta. acerca de lo del
ferido en Dey de Mayo pasado de este año de
firmaron lo que costumbra y lo que se firmaron
Vna señal de Cruz =

D. Benito de la Torre
y Abasco
D. Juan ^o
D. Lorenzo ^o
franc^o Antonio Hornos
Aellang
+ + D. Juan^o Parqual
de los Cobes
Antemir
Juan Lozano de Luena

